



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1169/2022

MAT.: Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-3-LP22 para la contratación del servicio de ampliación y mejoramiento del Centro Regional de Derechos del Niño CREDEN, de la comuna de San Miguel, ubicado en Calle Ramón Subercaseaux 1510, San Miguel, Ciudad de Santiago, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

FECHA: 29 de marzo de 2022.

VISTOS:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley Nº 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en Sesión de Consejo Directivo de 02 de Agosto de 2019, que designó Director General, reducida a escritura pública con fecha 03 de Septiembre de 2019 ante la Notario Público de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; la Ley Nº 21.189 de presupuestos del Sector Público para el año 2021; y en la Resolución Nº 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2º Que, en este contexto, la Corporación tiene dependencias y Centros de Atención Jurídico Sociales ubicados en las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena.

3º Que, la Corporación posee dos inmuebles propios, entre ellos el ubicado en calle Ramón Subercaseaux Nº1510, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, compra y venta realizada durante el mes de abril del año 2001.

4º Que, con el fin de garantizar las habilitaciones que requiere el centro para su funcionamiento y mejorar las condiciones de infraestructura de funcionarios y usuarios se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos otorgar sectorialmente los recursos para ejecutar proyecto de mejoramiento y ampliación.

5º Que, mediante Oficio Nº4605 de fecha 11 de agosto de 2021 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos incrementó el presupuesto vigente de la Corporación para realizar el proyecto de CREDEN para ampliación y mejoramiento de instalaciones.



6° Que, durante el año 2021 se llevó a cabo proceso licitatorio ID 1477-6-LP21, el cual fue declarado desierto mediante resolución N°3454 del 11 de noviembre de 2021, debido a que las ofertas recibidas excedían el presupuesto disponible.

7° Que, mediante Oficio N°1341 de fecha 10 de marzo de 2022 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos incrementó el presupuesto vigente de la Corporación para realizar el proyecto de CREDEN para ampliación y mejoramiento de instalaciones, en relación al monto autorizado durante el año anterior.

8° Que, estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, por lo que no resulta posible contratar mediante esta modalidad y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

9° Que, en conformidad a lo indicado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101 de marzo 2022, del Departamento de Finanzas de la Corporación, existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;

RESUELVO:

1°APRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-3-LP22 para la contratación del servicio de ampliación y Mejoramiento del Centro Regional de Derechos del Niño CREDEN, de la comuna de San Miguel, ubicado en calle Ramón Subercaseaux 1510, San Miguel, ciudad de Santiago, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-3-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO CREDEN, DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL, UBICADO EN CALLE RAMÓN SUBERCASEAUX 1510, SAN MIGUEL, CIUDAD DE SANTIAGO, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA”.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de ampliación y mejoramiento del Centro Regional de Derechos del Niño CREDEN, de la comuna de San Miguel, ubicado en Calle Ramón Subercaseaux 1510, San Miguel, Ciudad de Santiago, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Antecedentes Básicos del organismo demandante

Razón Social : CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

Unidad de Compras : Departamento de Administración. Dirección General.



RUT : 70.786.200-9
Dirección : Agustinas N° 1419
Comuna : Santiago.
Región en la que se genera la compra: Región Metropolitana.

Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición : **1477-3-LP22**
Nombre de la Licitación : Contratación del servicio de ampliación y mejoramiento del Centro Regional de Derechos del Niño CREDEN, de la comuna de San Miguel, ubicado en Calle Ramón Subercaseaux 1510, San Miguel, Ciudad de Santiago, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
Tipo de contratación : Licitación Pública inferior a 2000 UTM (LP)
Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de compra.
Presupuesto estimado : \$100.000.000.- IVA incluido.
Ejecución Presupuestaria : Año 2022
Etapas de Apertura : Una etapa

Línea de Producto

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

LÍNEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Contratación del servicio de ampliación y mejoramiento del Centro Regional de Derechos del Niño CREDEN, de la comuna de San Miguel, ubicado en Calle Ramón Subercaseaux 1510, San Miguel, Ciudad de Santiago, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana	Región Metropolitana

Cabe señalar que el presupuesto máximo estimado para adjudicar esta línea es de \$100.000.000.- (cien millones de pesos) impuestos incluidos.

2. OBJETO

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de ampliación y mejoramiento del Centro Regional de Derechos del Niño CREDEN, de la comuna de San Miguel, ubicado en Calle Ramon Subercaseaux 1510, San Miguel, Ciudad de Santiago, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos que se establecen en el presente proceso de licitación son de días corridos, salvo que las presentes Bases de Licitación, expresamente mencionen días hábiles. No obstante, todo plazo que venciere en día inhábil, se considerará ampliado hasta el día siguiente hábil.

El día de publicación de la presente Licitación Pública se entiende como "día cero". Se entenderá, además, que son días inhábiles los sábados, domingos y feriados. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Las etapas y plazos de la presente licitación son los que se exponen a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio. El día de la publicación se entiende como día "0".
Cierre Recepción de Ofertas	15 días corridos, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Visita Terreno	Al 5º día siguiente de la publicación en el portal.
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta las 16:00 horas del día del cierre de recepción de ofertas.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , hasta el 10º día siguiente de la publicación en el portal
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 13º día siguiente de la publicación en el portal
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	5 días corridos, una vez realizada la apertura electrónica.
Suscripción del Contrato	A más tardar, a los 5 días corridos contados desde el envío del contrato al adjudicatario, por parte del Departamento de Administración.

Cabe señalar que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el subtítulo 6.3 denominado "Modificaciones" de las Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar en esta licitación pública las personas naturales, jurídicas o las uniones temporales de proveedores, chilenas o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.



5. DE LAS BASES

5.1 Publicación

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

5.2 Legislación Aplicable

La presente licitación se registrará de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus modificaciones posteriores.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se registrarán por el ordenamiento jurídico chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

6.1 Recepción de Consultas

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N° 3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

6.2 Aclaraciones

La Corporación podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes.

En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

6.3 Modificaciones

Las modificaciones que la Corporación determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de



ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de la Corporación totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad en lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N°19.886.

6.4. Reclamos

En el caso que algún oferente desea interponer algún reclamo en el proceso, deberá utilizar los mecanismos establecidos por la Dirección de Compras Públicas para aquello, ingresando el reclamo respectivo a través del Portal Mercado Público en la sección reclamos.

7. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

7.2 Vigencia de la Oferta

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibile. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, la Corporación se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

7.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:



Anexo N° 1: Identificación del Oferente

Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades

Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.

Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.

Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.

7.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo N° 6 "Oferta Técnica".
- Carta Gantt que indique cronograma de las actividades.
- Propuesta técnica en formato propio que indique los trabajos a realizar.

7.5 Antecedentes Económicos

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio www.mercadopublico.cl que se indican a continuación:

- Anexo N° 7, "Oferta Económica".
- Boleta de Seriedad de la Oferta escaneada.
- Itemizado en formato Excel.

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos o en unidades reajustables según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que la Corporación pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Público.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 7.3 y 7.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, la Corporación podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

8. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

La Corporación declarará inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación. Asimismo, la Corporación **declarará inadmisibles** toda propuesta que no cumpla con la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones indicadas en el Título 9 denominado *Garantía de Seriedad de la Oferta*.



Además, será declarada inadmisibles toda oferta que no cumpla con los plazos máximos de entrega establecidos en el Título 3.8 de las Bases Técnicas del presente procedimiento concursal.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar en la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, en el plazo establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros de liquidación inmediata, Depósito a Plazo o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, **por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) o su equivalente en unidades reajustables**, tomado a la vista, con carácter de irrevocable y extendido en forma nominativa, según corresponda, a la orden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, con una vigencia no inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el Portal Mercado Público.

La garantía debe contener la siguiente Glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID 1477-3-LP22"**.

Debido a la contingencia actual esta garantía deberá adjuntarse escaneada en los "adjuntos económicos" de la oferta en portal Mercado Público. Si corresponde a un documento electrónico no será necesario su envío en forma física más adelante. En los casos en que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La falta de presentación de garantía de seriedad de la oferta, en la oportunidad indicada en el Título N° 3 "*Etapas y Plazos*" de las presentes Bases e informada en el portal www.mercadopublico.cl, o si su presentación es extemporánea, o si estuviere mal extendida, dará lugar al rechazo de la oferta en la etapa de apertura de ofertas.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

1. Desistimiento de la oferta dentro del período de validez exigido para la misma.
2. Retiro de la oferta una vez adjudicada.
3. Rechazo de la orden de compra.
4. Inhabilidad del proponente seleccionado para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 19.886.
5. Falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes Bases.
6. Negativa a suscribir el contrato o aceptación de la OC.
7. Falsedad de los antecedentes o del contenido de la oferta.
8. Falta de seriedad de los términos de la oferta, corroborado durante la evaluación de ofertas

9.1 Forma y Momento de Restitución de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a partir del décimo día hábil, contado desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, desestimación o adjudicación de la presente Licitación.



Sin embargo, este plazo podrá extenderse, de conformidad al Título N° 15, denominado, *Facultad de Readjudicación* de las presentes Bases Administrativas, en el caso que la Corporación haga uso de la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último desistiera de celebrar el respectivo contrato.

Si los oferentes no adjudicados no retiran sus garantías de seriedad de la oferta hasta la fecha de la vigencia de las mismas, la Corporación no se hace responsable por pérdidas o deterioros de dichos documentos.

Con todo, esta garantía sólo se devolverá a quien resulte adjudicado, una vez entregada la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por el adjudicatario y esta sea aprobada por la Corporación, y una vez que se hubiese efectivamente firmado el contrato.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal www.mercadopublico.cl

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- a. Arquitecta del Departamento de Administración.
- b. Jefe del Departamento Jurídico.
- c. Jefa del Departamento de Administración.
- d. Jefe del Departamento de Informática.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de la Corporación.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°37 del Reglamento 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas



a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de la Corporación, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de la Corporación los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, la Corporación podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, la Corporación podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 11 del D.S 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.2 Errores y omisiones.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Corporación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes**. La Corporación informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que la Corporación solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas".

La Corporación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada

“Aclaración de Ofertas”, será de hasta 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud.

Tanto las aclaraciones solicitadas por la Corporación, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

11.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, la Corporación se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°12 denominado *Criterios de Evaluación*.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el **Anexo N°7**, denominado *Oferta Económica*. No obstante, lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, la Corporación no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación “Aclaración de Ofertas”, según lo señalado en el Subtítulo N° 11.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°12 de las presentes Bases de Licitación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Corporación deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

CRITERIO	%	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO
Componente financiero	45%	A menor precio mayor puntaje	(Precio Menor Ofertado /Precio Oferente Evaluado) *100 Puntaje máximo 100 puntos
Garantías Adicionales	25%	Ofrece 24 o más meses de garantía por los servicios prestados.	100 puntos
		Ofrece entre 13 y hasta 23 meses de garantía por los servicios prestados	50 puntos
		Ofrece 12 meses de garantía por los servicios prestados.	0 puntos

Plazos de entrega	25%	Mejora plazos de entrega establecidos en 5 días o más	100 puntos
		Mejora plazos de entrega establecidos de 4 a 3 días	50 puntos
		No mejora los plazos de entrega establecidos	0 puntos
Cumplimiento de requisitos formales de la oferta	5%	Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones	100 puntos
		Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación.	50 puntos
		No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo.	0 puntos

La Corporación también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación. También podrá rechazar aquellas propuestas que no adjuntes anexos obligatorios, principalmente: Carta Gantt y Propuesta técnica en formato propio que indique los trabajos a realizar.

12.1 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Componente Financiero"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Garantías Adicionales"; y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Plazos de entrega". De persistir el empate corresponderá al Director General dirimirlo y determinar al adjudicatario.

13. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas.

Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

14. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

La Corporación adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes



puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que la Corporación publique en el Sistema de Información.

La Corporación no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

15. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

La Corporación podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato o aceptar la Orden de Compra respectiva, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, la Corporación podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá la Corporación para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de la Corporación, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato, en pesos chilenos o su equivalente en unidades reajustables y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos la fecha de término del respectivo contrato u obra. La caución debe contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta publica ID 1477-3-LP22"**.

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de



adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y la Corporación procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma y adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 15 denominado Facultad de Readjudicación, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 5 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, la Corporación quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N° 21 denominado De las Sanciones y Multas.

La Corporación podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N° 22 de las presentes bases, denominado Causales de Término Anticipado de Contrato.

Debido a la contingencia actual por pandemia COVID-19 la respectiva garantía deberá ser enviada electrónicamente a la casilla oficinadepartes@cajmetro.cl en los plazos establecidos en la presente licitación, coordinándose su entrega física, en caso de corresponder, durante el proceso.

16.1 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días corridos contados desde la fecha de término de la garantía ofertada por las obras comprometidas en el respectivo contrato u obra y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.

Previo a la devolución, el oferente deberá remitir un correo electrónico a la casilla ntorres@cajmetro.cl solicitando dicha restitución para acordar los canales de entrega que correspondan con el Departamento de Finanzas, encargado de la custodia de este tipo de instrumentos.

17. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

17.1 Del Registro de Chile Proveedores

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de HABIL para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores. Si no estuviere inscrito, deberá presentar la documentación legal que se señala en este título, en la Oficina de Partes de la Corporación, y deberá inscribirse en el registro de Chile proveedores, en un plazo de hasta **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos solicitados, dentro de plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, la Corporación otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de **3 (tres) días hábiles**, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, ya sea vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes, no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado y/o no se inscribe en el portal de Chile Proveedores, se procederá a realizar la readjudicación según lo establecido en el Título N° 15, denominado *Facultad de Readjudicación*, de las Bases Administrativas, o bien, podrá declarar desierta esta licitación.

Si el oferente adjudicado se encontrara en estado INHABIL en el registro de Chile Proveedores, deberá regularizar dicha situación en un plazo no superior a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

17.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 67 Bis del D.S 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".



17.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales

- Fotocopia legalizada de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

17.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopias legalizadas de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

18. CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA

18.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato

El adjudicatario deberá suscribir un contrato que será redactado por la Corporación, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrá vigencia de 90 días desde el inicio de las obras, más el tiempo que oferte el proveedor adjudicado como garantía de los servicios prestados.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, pudiendo comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio señalado precedentemente.

18.2 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 12 del Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al **20%** del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el Título N° 16, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

En conformidad a lo previsto por el artículo 63 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tratándose de una contratación de un servicio específico y de simple y objetiva especificación por cuanto va asociado a la ejecución de un proyecto de habilitación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del Proveedor.



La orden de compra se emitirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente propuesta pública.

19. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

19.1 Del Precio

El precio del servicio para la contratación del servicio de normalización, ampliación y mejoramiento del Centro Regional de Derechos del Niño CREDEN, de la comuna de San Miguel, ubicado en Calle Ramon Subercaseaux 1510, San Miguel, Ciudad de Santiago, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$100.000.000.- (cien millones de pesos impuestos incluidos) por toda la duración del contrato, según el valor unitario indicado por el total del servicio ofertado y previa certificación de recepción conforme.

La Corporación pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo N°7 denominado *Oferta Económica*.

19.2 Forma de Pago

Los servicios contratados se pagarán por mes vencido y previa verificación de los antecedentes para el pago, revisados por la Contraparte Técnica, en este caso la Arquitecta del Departamento de Administración de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y el Jefe del Departamento de Informática en temas relacionados al cableado estructurado, en conformidad a lo prescrito en el párrafo siguiente.

1. Primer pago equivalente al 25% a los primeros 30 días corridos de obra cumpliendo las siguientes partidas:
 - a) Instalación de faenas (en un 100% de avance)
 - b) Trabajos previos (en un 100% de avance)
 - c) Obra gruesa (en un 80% de avance)
2. Segundo pago equivalente al 25% a los 60 días corridos de obra cumpliendo las siguientes partidas:
 - a) Obra gruesa (en un 100% de avance)
 - b) Terminaciones (en un 70% de avance)
 - c) Instalaciones (en un 50% de avance)
3. Tercer pago 50% a los 90 días corridos de obra cumpliendo las siguientes partidas:
 - a) Terminaciones (en un 100% de avance)
 - b) Instalaciones (en un 100% de avance)
 - c) Aseo y entrega de la obra (en un 100% de avance)

19.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura del mes respectivo, en la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana una vez finalizada la prestación del servicio. Otra opción es remitir los antecedentes para el pago en forma electrónica al correo cuentas@cajmetro.cl

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar orden de trabajo, autorización correspondiente para la realización de los trabajos y detalle de los mismo, certificados o



comprobantes de tramitación de la inscripción de las obras ante la SEC, además de las certificaciones respectivas a los puntos de red, así como los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado, si fuere procedente. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago.

La Corporación se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará dentro de un plazo de 30 días contados desde su recepción.

20. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, será contraparte técnica el Arquitecto del Departamento de Administración y jefe del Departamento de Informática en relación a las redes de datos y sistema eléctrico, así como también los profesionales que dicho responsables designen. Las funciones de las Contrapartes Técnicas comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.
- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de la Corporación (Guía de Recepción Conforme del Servicio).
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio

21. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

21.1 Multas

Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

Las multas serán aplicadas a las Infracciones Generales y a las Infracciones de Cobertura, según las siguientes tablas de valorización.	Monto Multas	Observación
Infracción Leve. No cumplir con los plazos de entrega	10 UF por día	Se aplicará por día de atraso que detecte la Contraparte Técnica

		en la entrega de los trabajos contratados.
Infracción Grave. El corte de suministro de servicios básicos a consecuencia de los trabajos realizados en días hábiles	15 UF por día	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.
Infracción Gravísima. Apropiación de especies, documentos y otros por parte del personal del contratista, sin perjuicio además de las acciones legales correspondientes.	20 UF por especie detectada, además de la restitución de las mismas	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.

Nota 1: Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **15%** del valor total del contrato.

Nota 2: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UF del día del inicio del incumplimiento.

21.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de la Corporación. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

21.3 Pago de las Multas

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación N°9019723 Banco Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, la Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 15% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por la Corporación mediante resolución fundada.

22. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Cuando las multas superen el 15% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N° 21.1 de las Bases Administrativas.
- c) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
- d) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
- e) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- g) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 24 de las presentes bases administrativas.

II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.



En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurran las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

23. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante, lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane



directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

25. ANTICIPOS.

El prestador podrá solicitar por escrito al Departamento de Administración como anticipo hasta un 20% del valor total del contrato, en caso que la solicitud de anticipo fuere aprobada deberá ser respaldada mediante la emisión de la factura respectiva y además deberá darse estricto cumplimiento a lo previsto por el Artículo 73 del D.S 250 de 2004 debiendo garantizarse el 100% del valor de los recursos anticipados. En este caso se permitirán los mismos instrumentos establecidos al tratar la garantía de fiel cumplimiento, en el Título 9 de las presentes Bases Administrativas.

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-3-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO CREDEN, DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL, UBICADO EN CALLE RAMÓN SUBERCASEAUX 1510, SAN MIGUEL, CIUDAD DE SANTIAGO, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

1. OBJETIVO

Corresponde a la contratación del servicio de ampliación y mejoramiento del Centro Regional de Derechos del Niño CREDEN, de la comuna de San Miguel, ubicado en Calle Ramón Subercaseaux 1510, San Miguel, Ciudad de Santiago, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

El proyecto busca normalizar, ampliar y mejorar las condiciones del actual inmueble, lo anterior mediante obras de demolición parcial del actual recinto, manteniendo estructura de casa original, y construcción de nueva estructura en área a ampliar, las que se presentan tanto en primer como en segundo nivel, considera además proyecto eléctrico, de iluminación y corrientes débiles, proyecto sanitario y la habilitación de todas las terminaciones interiores y exteriores necesarias para entregar operatividad al Centro Regional por los Derechos del Niño de San Miguel.

Proceder a los trabajos respectivos que permitan la operatividad total del inmueble detallado en párrafo anterior, los cuales incluyen las siguientes obras:

- Instalación de faenas



- Trabajos previos
- Obra gruesa
- Terminaciones
- Instalaciones
- Aseo y entrega final

2. GARANTÍA DEL SERVICIO:

El prestador deberá garantizar las obras de reparación **por un período no menor a 12 meses contados desde su finalización**, de forma tal que el prestador deberá asumir sin costo alguno para la Corporación, los nuevos trabajos que deban efectuarse con motivo de:

- Utilización de materiales defectuosos o inadecuados
- Mala ejecución de la obra, debido a errores u omisiones en la correcta realización de sus partidas.
- Vicios ocultos.
- Daños causados a las instalaciones de la Corporación por causa o motivo de las habilitaciones efectuadas por el contratista.

3. ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nota importante: Todas las obras que requieran el desarrollo previo de un proyecto de especialidad, deberán ser considerados en la propuesta de la empresa. El plazo de la obra contempla el proyecto terminado, funcionando y con todos los certificados y/o pruebas aprobadas.

El no cumplimiento de los plazos mínimos de entrega será causal suficiente para la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

Es obligación del contratista revisar a cabalidad la propuesta y realizar las consultas pertinentes durante el proceso de licitación. No se ampliarán plazos ni se realizarán aumentos de obra por partidas del proyecto no estudiadas y no consultadas durante la licitación y/o en visita en terreno. Si existiesen discrepancias durante la ejecución, corresponderá al contratista asumir eventuales aumentos de obra y/o de plazo.

3.1 Requisitos generales

Las presentes especificaciones técnicas son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las cuales junto a planos de arquitectura, antecedentes anexos y detalles forman un todo complementario. Por ello, todos los detalles que aparezcan en los planos y que no se mencionan en las EETT, así como los mencionados en las EETT y que no aparezcan en planos, serán interpretados como formando parte del proyecto. En caso de divergencia entre planos de diversa escala, prima el plano de detalle. En caso de divergencia entre el dibujo y la cota anotada, prevalece la cota. En caso de divergencia entre plano de especialidades y de arquitectura, priman los de arquitectura. Las anotaciones en el libro de obras, priman por, sobre todo.

Será de responsabilidad del Contratista verificar la coherencia entre planos de Arquitectura, y Especificaciones Técnicas, debiendo consultar antes de la contratación de la propuesta cualquier discrepancia o falta de definición que pudiera existir.

El arquitecto de la obra aclarará todas las dudas que puedan suscitarse acerca del trabajo o la calidad y tipo de materiales a emplear, o resolverán todas las consultas u omisiones que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos y especificaciones.



Es obligación del contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

No se podrán modificar los planos del proyecto sin la aprobación del arquitecto y del mandante. Toda modificación, actualización, complemento o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del Arquitecto para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

Ante cualquier descoordinación de los antecedentes del proyecto, estos deberán ser resueltos por el arquitecto del proyecto.

Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, existirá un libro de obra con hojas numeradas, el cual estará bajo custodia y responsabilidad directa del profesional responsable de la construcción. Todas estas instrucciones se darán por escrito y se dejará constancia de ellas, en el libro de obras el cual la Empresa Constructora deberá mantener dentro del recinto de la misma, con disponibilidad inmediata.

Queda expresamente incluido en las obras a realizar: el desplazamiento de estructuras, refuerzos u otras faenas que constituyan una diferencia entre el plano propuesto y lo existente.

Si por alguna omisión se dejara un vacío en las partidas descritas se entenderá que deben ser consultadas al arquitecto del proyecto y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que, si algún material no está especificado, pero es necesario para cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse.

Todo lo contemplado en estas especificaciones, planos, notas y aclaraciones serán ejecutadas fielmente y será exigencia que toda modificación sea acordada por los profesionales involucrados.

3.2 Normas y reglamentos

Se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de los reglamentos de construcción de edificios, Ordenanza General de Construcción y Urbanización, etc.

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales.
- Reglamento y Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
- Normas de Diseño Sísmico de Edificios
- Normas de Seguridad Contra el Fuego
- Normas de Habitabilidad, climática, acústica, etc.
- Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública.



Se deberá considerar también las Normas Chilenas (NCh), las Instrucciones del Fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones del arquitecto en terreno.

Por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su sola responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado por el Arquitecto del proyecto, dentro del período de construcción o del período de garantía de las obras. Por "El Arte del Buen Construir" se entenderá que la obra se entregará como trabajo prolijo, acucioso, cumpliendo bajo toda norma vigente. El arquitecto podrá exigir en todo momento y como recepción final de la obra bajo el concepto de "El Arte del Buen Construir".

3.3 Alcance del trabajo

La obra comprende la ejecución total del proyecto detallado en planos y especificaciones técnicas, además del desarrollo del eléctrico. El Contratista recibirá la totalidad de los planos de Arquitectura, especificaciones técnicas y anexos que forman parte del proyecto. El contratista deberá presentar especificaciones técnicas en formato propio, que complementen a las presentes en documento.

3.4 Obligaciones del Contratista:

- Presentar documentación oportuna para tramitación del estado de pago correspondiente.
- Designar un profesional, que sea Ingeniero Civil, Constructor Civil o Arquitecto, quien será el responsable a cargo de la obra y representante del Contratista, quien deberá permanecer en terreno supervisando las obras.
- En la ejecución de la obra, implementar las medidas señaladas en el art.5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según corresponda.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y previsionales de sus trabajadores.

3.5 Materiales, herramientas y equipos

El Contratista proporcionará a su costo los materiales, accesorios, herramientas, equipos, transporte y cualquiera otra facilidad que sea necesaria para la ejecución de las obras hasta su terminación. Todos los materiales que ingresan a la obra deberán ser de primera calidad, nuevos y/o sin uso, de marca reconocida, los cuales deberán ser aprobados por el arquitecto. En todo caso, el contratista está obligado a presentar muestras de todos los elementos o materiales cuando ello sea requerido por el arquitecto y mandante. Se deberá considerar también las instrucciones del fabricante cuando así se estipule, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones del arquitecto en terreno. Los equipos y materiales podrán ser inspeccionados por el arquitecto en cualquier momento durante la ejecución de la obra, antes de utilizarlos en la obra o ponerlos en funcionamiento. El arquitecto podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas. En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción, y tanto las Especificaciones Técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. En donde se especifique "siguiendo las recomendaciones del fabricante", se entenderá que se debe remitir a los catálogos año en curso o en su defecto los últimos publicados, de las empresas o instituciones mencionadas los cuales se consideraran parte integrante de las presentes especificaciones técnicas. El constructor o contratista deberá tener en su poder tales catálogos antes de comenzar a ejecutar la partida, y deberá demostrar al arquitecto su conocimiento respecto a las instrucciones y/o recomendaciones ahí señaladas. El contratista deberá estudiar la



propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que se traduzcan en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

3.6 Normas de seguridad

Se deberán respetar las normas de seguridad referidas en los catálogos y guías preparadas por el Departamento de Seguridad de la Mutual de Seguridad y/o de la Asociación Chilena de Seguridad en toda la obra durante todo su desarrollo y en todo horario. El Contratista deberá acogerse en todo momento a la Ley N°16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Para ello, el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

3.7 Registro de la obra

Profesional designado por Jefa del Departamento de Administración pondrá a disposición de encargado de proyecto de la empresa ejecutora, de libro de obras, canal formal de comunicación entre el prestador del servicio y contrapartes técnicas de la Corporación, el documento deberá encontrarse debidamente numerado y timbrado en cada hoja por el Departamento de Administración, y mantenerse siempre dentro del recinto donde se ejecutan las obras en buenas condiciones.

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignará en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras. La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada al arquitecto en la recepción provisoria de la obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra, las cuales podrán ser solicitadas por el arquitecto para dar curso al (los) estado(s) de pago.

Desde el Departamento de Administración se hará entrega en forma digital de toda la información necesaria, estableciéndose además carpetas con elementos a complementar por el contratista, como por ejemplo set de imágenes, documento de certificación eléctrica, entre otras, información que debe ser entregada de vuelta, siendo fundamental para dar por finalizada las obras, y así realizar Recepción Conforme de los trabajos.

3.8 Plazo de las obras

El plazo estimado será materia de la propuesta del contratista, **no obstante, no podrá exceder los 90 días corridos**. Contratista deberá adjuntar Carta Gantt de obra en formato propio.

Si debido a la contingencia sanitaria las obras debiesen ser paralizadas, esto deberá ser informado de inmediato a Arquitecta de la Corporación para dejar acta en libro de obras con porcentaje de avance a la fecha a la fecha.

4.- INSTALACION DE FAENAS

4.1.- INSTALACIONES PROVISORIAS.

El proveedor deberá realizar todas las obras provisionales necesarias que durante la ejecución de los trabajos apoyen el proceso constructivo. Así, según previa autorización de mandante se instalará u ocuparan dependencias para bodega de materiales, comedor de los trabajadores, y servicios higiénicos. Al término de la obra, proveedor será responsable de efectuar el desarme y retiro de todas las instalaciones provisionales y excedentes de obra que sean generados por los trabajos realizados.

5.- TRABAJOS PREVIOS

5.1.- DESPEJE DEL TERRENO.

Una vez efectuada la entrega oficial del terreno donde se emplazará el proyecto, y previo al trazado de los recintos y espacios del edificio a ampliar en primer piso, se efectuará la limpieza y emparejamiento en especial de la zona de trazado.

Para la limpieza, despeje y emparejamiento del terreno se deberán eliminar del terreno los escombros, piedras, rocas, montículos, troncos, árboles que no estén incluidos en los planos de arquitectura, y todo aquello que no esté contemplado en los antecedentes de la obra y que interfieran en la construcción. Este material se transportará a un vertedero autorizado por el proveedor adjudicado.

5.2.- DEMOLICION Y RETIRO DE MUROS, TABIQUES Y ESTRUCTURA DE TECHUMBRE SEGUN PROYECTO

Se considera la demolición de muros, tabiques y estructura de techumbre, según lo indican planos de arquitectura y estructuras, y sus especificaciones, evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los costos totales de reparación. Se tendrá que acopiar todo material de escombros, a fin de ser retirado en su totalidad posteriormente del recinto.

5.3.- RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS Y DE COCINA EXISTENTES.

Se considera el retiro de artefactos sanitarios y de cocina existentes, además de muebles, según se indica en planos de arquitectura, en área actual de kitchenette y baños, evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los costos totales de reparación. Se tendrá que acopiar todo material de escombros, a fin de ser retirado en su totalidad posteriormente del recinto.

5.4.- RETIRO DE MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS.

Se considera el retiro de marcos de puertas y ventanas existentes, según se indica en planos de arquitectura, evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los costos totales de reparación. Se tendrá que acopiar todo material de escombros, a fin de ser retirado en su totalidad posteriormente del recinto. Vanos deben ser reparados y encontrarse listos para la instalación de nuevas puertas y ventanas.

5.5.- RETIRO DE PUERTAS

Se considera el retiro de puertas existentes, según se indica en planos de arquitectura, evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los costos totales de reparación. Se tendrá que acopiar todo material de escombros, a fin de ser retirado en su totalidad posteriormente del recinto.

5.6.- RETIRO DE VENTANAS.

Se considera el retiro de ventanas existentes, según se indica en planos de arquitectura, en área actual de kitchenette y baños, evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los costos totales de reparación. Se



tendrá que acopiar todo material de escombros, a fin de ser retirado en su totalidad posteriormente del recinto.

5.7.- RETIRO DE REVESTIMIENTOS INTERIORES (PISOS, CERAMICAS, ETC.).

Se considera el retiro de todo pavimento y cerámica de muro existente (baños y cocina), evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los costos totales de reparación. Se tendrá que acopiar todo material de escombros, a fin de ser retirado en su totalidad posteriormente del recinto.

5.8.- EXTRACCION DE ESCOMBROS.

La extracción se realizará semanalmente a través del acceso vehicular, el cual lo determinará el Constructor. Los escombros o sobrantes serán exclusivamente y bajo responsabilidad del transportista del flete trasladados a basureros municipales o privados autorizados por las entidades sanitarias competentes.

6.- OBRA GRUESA

6.1.- TRAZADOS Y NIVELES.

Una vez ejecutado el emplazamiento de la obra en conformidad a los planos de arquitectura y proyecto de estructuras, se marcarán los ejes y anchos de las excavaciones con toda claridad, por medio de alambre negro N° 18.

En cuanto al trazado se realizará con tiza, cal o similar capaz de mantener claridad respecto de los ejes traspasados al suelo.

6.2.- MOVIMIENTO DE TIERRA.

Para el área intervenida, se deberá considerar el mejoramiento del suelo, según lo recomendado por el Ingeniero Calculista, estimándose un relleno compactado bajo implantillado.

6.3.- EMPLANTILLADO.

Se consulta la incorporación de un implantillado, de 5cm de espesor y en una dosificación de según especificaciones de proyecto de estructuras. Se dejará perfectamente nivelado, listo para recibir los cimientos. Según lo establecido en proyecto estructural.

6.4.- FUNDACIONES.

Se ejecutarán de acuerdo a las dimensiones establecidas en el proyecto de estructuras y al plano constructivo referido de las fundaciones.

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a las medidas y características indicadas en los planos de fundaciones. Debiendo además el contratista informar de la existencia de ductos u otros elementos que afecten el normal desarrollo de la mencionada partida.

Contempla acero de las dimensiones establecidas en los planos.

6.5.- SOBRECIMENTOS.

Se considera enfierradura de sobrecimiento según proyecto de estructuras.

Hormigón según especificación en proyecto de estructuras, armados, con secciones y enfierraduras expresadas en los planos estructurales.

Se procurará vibrar mecánicamente el hormigón y no se aceptarán formaciones de "nidos".

6.6.- RADIER.

Se consulta la incorporación de radier en área a ampliar según las instrucciones del proyecto de cálculo estructural.

6.6.1.- Nuevo radier (área a ampliar).

Se colocará hormigón H20, de 10 centímetros de espesor aplicado según indicación de plano de cálculo, si corresponde. El nivel superior del radier deberá coincidir con el nivel superior del sobrecimiento.

6.6.2.- Mejoramiento radier interior y en área de antejardín (nivelación).

Se considera el mejoramiento de radier existente interior y en área de antejardín (según plano de arquitectura), mediante nivelación y se considerara en pendiente área bajo escalera.

6.7.- ESTRUCTURA SOPORTANTE DE ACERO.

Corresponde a la estructura primaria de acero, particularmente en el perímetro de la construcción, según se detalla en planos de estructuras. Considera la confección de todos los tabiques perimetrales señalados en planta de arquitectura y estructuras, en base a perfiles canales y montantes de acero galvanizado, de dimensiones establecidas por cálculo estructural. Unidos todos los elementos con tornillos auto-perforantes, todas las tabiquerías perimetrales deberán considerar plancha de OSB por ambas caras de espesor según lo expresado en el proyecto estructural.

6.8.- TABIQUERÍA DE ACERO GALVANIZADO.

Considera la confección de todos los tabiques perimetrales señalados en planta de arquitectura y estructuras, en base a perfiles canales y montantes de acero galvanizado, de dimensiones establecidas por cálculo estructural. Unidos todos los elementos con tornillos auto-perforantes, todas las tabiquerías deberán considerar plancha de yeso cartón de espesor y tipo según lo expresado en el proyecto estructural.

6.9.- MEJORAMIENTO ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EXISTENTE.

Se considera el mejoramiento integral de toda la estructura de techumbre de área existente.

6.10.- ESTRUCTURA DE TECHUMBRE (ÁREA A AMPLIAR).

Considera la estructuración en base a marcos de acero y cerchas, estas últimas constituidas por perfiles de acero como complemento a los marcos estructurales. Las dimensiones y distanciamientos de los elementos serán obtenidos de acuerdo a cálculo estructural y expresado en los planos respectivos.

6.11.- LOSA (ÁREA A AMPLIAR)

Se estructurará según proyecto de cálculo estructural, sobre esta se instalará terciado estructural de 25mm, y malla acma C-92, para recibir losa de hormigón de 5cm, lo anterior, llevará toda la impermeabilización requerida.

7.- TERMINACIONES:

7.1.- CUBIERTA

7.1.1.- Plancha zinc onda estándar.

Las cerchas y diagonales metálicas de esta estructuración sostienen una cubierta de zinc onda estándar, papel fieltro y plancha de OSB de espesor según proyecto de cálculo estructural. En general el traslado, manejo y colocación de las planchas de cubierta, se ejecutarán de acuerdo a instrucciones de fabricante y a las indicaciones especiales de



cada caso. Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de las cubiertas.

7.2.- HOJALATERIAS Y FORROS

7.2.1.- Forros Y Remates En Planchas Prepintadas.

Se utilizará planchas de acero galvanizado de 0.5mm de espesor prepintado y flejes de terminación según el proveedor de las planchas metálicas, las uniones se realizarán mediante doble cordón de silicona del tipo Sika 221 y remache pop, las uniones se traslaparán como mínimo 100mm y priorizando según recomendaciones de instalación del fabricante. Los trabajos de hojalatería deberán ser ejecutados por mano de obra calificada que asegure un trabajo pulcro y sin fallas, por lo que no se aceptará ninguna insinuación de filtración o humedades superficiales.

7.2.2.- Canal De Aall Y Bajadas De Aall.

Las canales serán de Hojalatería de 0,6mm prepintado, desde estas canales se abrirán boquillas de PVC de 110mm y tendrán una pendiente de al menos un 2% hacia las bajadas, las uniones serán en el sentido del escurrimiento del agua y su partida estará de acuerdo al plano de techumbre correspondiente. Las bajadas de AALL contempladas en PVC de 110mm serán de tubo y serán instaladas por el interior con argollas de hojalatería fijadas cada 50cm a la estructura portantes. Todas las evacuaciones llegarán a predio.

7.3.- REVESTIMIENTOS EXTERIORES.

7.3.1.- Revestimiento exterior, internit 4mm y enlucido.

Como revestimiento exterior, se consulta la colocación de plancha de fibrocemento tipo internit de 4mm (Antes de su instalación debe estar la placa de OSB de 11.1mm), con junta invisible, se deberá fijar y sellar juntas según recomendaciones del fabricante, para posteriormente ser estucado con terminación lisa en fachada, y rugosa en las otras caras, y terminada con pintura para exteriores, color blanco.

7.4.- CIELOS.

Se considera partida de cielo para área a ampliar, ahora bien, se requerirá realizar obras de mejoramiento en áreas existentes donde planchas de cielo se encuentren dañadas, si así fuese necesario.

7.4.1.- Plancha de Yeso Cartón RF.

Consulta la colocación de planchas de yeso cartón RF de 12,5mm de espesor afianzadas a la estructura cielo, compuesto por piezas de acero galvanizado, tipo Tabigal de Metalcón. Modulado de acuerdo a las dimensiones de la plancha.

7.5.- AISLACION

7.5.1.- Aislación térmica lana mineral

Para los perímetros se deberá colocar lana mineral tipo Fisiterm de 80mm de espesor o similar técnico como mínimo en tabiquería perimetral, en tanto para cielo se deberá considerar Aislación lana mineral tipo Fisiterm de 160mm o similar técnico. Los rollos no deberán cortarse, se fijarán directamente a la estructura por medio de corchetes, según las instrucciones del fabricante.

7.5.2.- Protecciones hídricas

Se consulta además la instalación de una membrana de FOIL de aluminio como barrera de humedad bajo el revestimiento exterior de cubierta y muros.

7.6.- REVESTIMIENTOS INTERIORES.

7.6.1.- Cerámico muro 25x40cm color blanco.

Consulta como revestimiento interior de baños y kitchenette, cerámico color blanco brillante 25x40cm, según indique planos y detalles de zonas húmedas, Línea Cordillera y/o MK, o su equivalente técnico igual o superior, será de primera calidad y mismo calibre en todos los muros hasta nivel que indiquen los planos de detalles. Se pegará con Solcrom fraguado con Befragüe u otro de superior calidad, color blanco. Se colocarán apaisados y alineados en ambos sentidos. El adhesivo se aplicará en el muro con peineta, en toda la superficie. En las aplicaciones sobre tabiques de placa de yeso-cartón consulta Bekron elástico. La separación entre cerámicos será de 2 mm debiendo mantenerse estricta regularidad en la medida, será obligatorio el uso de separadores plásticos para la faena de instalación.

7.7.- PAVIMENTOS.

7.7.1.- Piso vinílico 5,5mm sistema click.

Se contempla instalación de piso vinílico de 5,5mm de espesor, marca Klipen o similar técnico, donde contratista presentará 3 o más opciones de color a arquitecto. Lo anterior, en área según Plano de Demolición - Construcción L3. Se deberán retirar molduras existentes. Subsuelo debe estar limpio y nivelado con una barrera antihumedad, pliego de polietileno de 2 mm, los cuales deben traslaparse unos 20cm y sellar con cinta de embalaje. Luego utilizar espuma de nivelación, para eliminar las pequeñas irregularidades del piso base, se debe instalar en bandas paralelas sobre el polietileno, yendo a tope, nunca traslapada, y sellada con cinta de embalaje.

7.7.2.- Cerámica piso 33 x 33 cm (áreas de kitchenette y baños).

En recintos de kitchenette y baños se instalará cerámico blanco mate rectificado de 33x33 cms, marca Holztek o equivalente técnico de primera calidad. Se utilizará adhesivo bekron AC o similar, según indicación del fabricante, no admitiéndose piezas trizadas o picadas por este proceso.

7.8.- PUERTAS.

7.8.1.-Nueva puerta acceso antejardín, incluye cerradura.

Se considera nueva puerta metálica de acceso, hecha en obra, se considera cerradura de sobreponer, modelo 2002-30 o similar técnico.

7.8.2.-Nueva puerta acceso inmueble, incluye cerradura y topes.

Se consulta puerta de madera maciza de 80x200cm, se considera cerradura modelo 960 U marca Scanavini o similar técnico.

7.8.3.- Puertas interiores opacas, incluye cerradura y topes.

Se consultan puertas lisas de 90x200cm, 85x200cm, 80x200cm, 78x200cm y 76x200cm placas HDF, compuestas por un bastidor de pino Finger Joint o Nativo, con relleno interior Honey Comb (panal de abeja), tipo americano, con refuerzo para cerradura adosado al batiente vertical de la puerta el cual queda debidamente señalado, color a definir de acuerdo a muestra presentada a arquitecto, más marco de madera, disposición según indica Planos de arquitectura. Se considera cerradura modelo 4040 marca Scanavini o similar técnico, ubicadas a una altura de 0,95 m. Esta deberá estar debidamente instalada, sin trabas ni problemas en su cierre, con todos los tornillos y fijaciones que contempla el modelo de cerradura, se considerará rejilla inferior en puertas de kitchenette. Además, se consulta tope de goma fijadas al piso para una abertura de 180° y 90°, según sea el caso. Los topes serán de 1" ½ de diámetro e Irán atornillados al piso con tarugos plásticos de 6 mm y tornillos de 1" ½ fischer.

7.9.- VENTANAS TERMOPANEL

7.9.1.- Ventanas termopanel

Se considera completa renovación, además de anexión en las áreas a ampliar de ventanas termopanel de PVC color blanco, tipo corredera.

Se considera la ventana interior entre la sala de monitoreo y sala de terapia 2 de vidrio unidireccional.

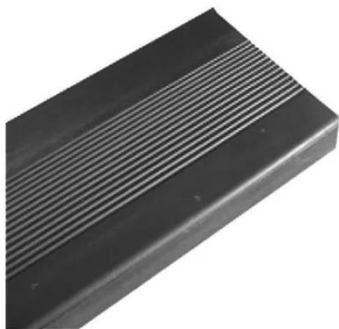
7.10.- ESCALERA

7.10.1.- Mejoramiento escalera existente

Se consulta mejoramiento integral de escalera existente, revisando por ejemplo que cada peldaño se encuentre en óptimas condiciones, renovación de la pintura en actuales barandas de escalera, entre otras obras necesarias.

7.10.2.- Goma escalera.

Se considera limpieza en cada peldaño para instalación goma según imagen referencial.



7.11.- ELEMENTOS LINEALES.

7.11.1.- Guardapolvos y terminaciones.

Consulta la colocación de guardapolvos, junquillos y cornisas de poliuretano, según lo establecido en planos de arquitectura y detalles, color blanco, se considera en el encuentro entre muros y pavimentos de todos los recintos excepción de zonas húmedas. Se fijarán con adhesivo tipo montaje de Thomsit o equivalente técnico.

7.12.- PINTURAS INTERIORES Y EXTERIORES.

7.12.1.- Empastado general de muros, tabiques y cielos.

Se consulta empastado previo en muros interiores y exteriores, tabiques y cielos, además de enhuinchado en juntas de planchas.

7.12.2.- Pintura general

Considera la aplicación de 2 manos de esmalte al agua color blanco, en muros interiores y exteriores, y en tabiques y cielo interior de los recintos.

7.13.- PROTECCIONES METÁLICAS

7.13.1.- Protecciones metálicas ventanas.

Se consulta confección, pintura e instalación de protecciones metálicas en totalidad de ventanas del inmueble.

7.13.1.- Protecciones metálicas puertas (acceso y patio), incluye cerradura

Se consulta confección, pintura e instalación de puertas metálicas en acceso y patio, deberá incluir cerradura.

7.14.- PASTO SINTÉTICO

7.14.1.- Pasto sintético

Se considera demolición de pastelones u otros elementos existentes, posterior a esto se realiza limpieza del terreno y luego una capa de estabilizador compacto, en todo lo que comprende la ubicación del pasto sintético, esta capa tiene que ser de espesor, de 20cm, y compactada mediante placa vibratoria, en capas de 10cm., para provocar una mayor resistencia al suelo. Al instalar las carpetas de pasto sintético estas deben quedar con 20cm de traslapo, que deberán ser pegadas según recomendaciones del fabricante. Posteriormente se deberá rociar con sacos de arena fina, para entregar peso y estabilidad a la carpeta.

8.- INSTALACIONES.

8.1.- INSTALACION SANITARIA

8.1.1.- INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE.

Consulta el proyecto de agua potable fría, el cual se complementará con las especificaciones técnicas particulares y proyecto respectivo.

8.1.2.- INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO.

Considera el desarrollo del proyecto de alcantarillado, el cual se confeccionará en tubos de PVC con sus cámaras y ventilaciones respectivas. La red principal tendrá su trazado en costado del predio. Este se complementará con las especificaciones técnicas particulares y proyecto respectivo.

8.1.3.- ARTEFACTOS.

Consulta la incorporación de artefactos sanitarios, marca Fanaloza o similar técnico, deberá considerar lavamanos con pedestal en los casos de los 2 baños para funcionarios y lavamanos sin pedestal para 1 baño de público. Deberá considerar todos los elementos de Fitting para su óptimo funcionamiento y grifería monomando, línea Omega Plus de Fanaloza o similar técnico, para todos los artefactos proyectados.

- Inodoros. Marca Fanaloza, color blanco o su equivalente o superior en calidad.
- Lavamanos con pedestal. Marca Fanaloza, color blanco o su equivalente o superior en calidad.
- Lavamanos sin pedestal. Marca Fanaloza, color blanco o su equivalente o superior en calidad.
- Lavaplatos empotrado. Considera la incorporación de lavaplatos de acero inoxidable de dimensiones 79x50cm de 1 cubeta, marca Teka o su equivalente técnico, incluye mueble.

8.1.4.- ACCESORIOS DE BAÑOS.

Consulta la incorporación de todos los elementos tales como barras en baño de acceso universal, jaboneras, etc. Confeccionados principalmente en acero inoxidable. Necesarios para el equipamiento de los recintos de baños, según se detallan:

Dispensador de papel higiénico acero inoxidable.

Se consulta Portarrollo jumbo en acero inoxidable para 250mt. de papel, de dimensiones 273 mm x 273 x 120 mm, modelo Ref. TA8411000 marca Roca o equivalente técnico. Se consideran en los 3 baños del inmueble.

Dispensador de toalla de papel palanca lateral.

Se consulta Portarrollo jumbo en plástico resistente color blanco para 200mt. de papel, con llave y palanca lateral, marca Tork o equivalente técnico. Se consideran en los 3 baños del inmueble.

Espejos

Con marco de aluminio blanco 5019 y burlete de goma, ubicado en los 3 baños del inmueble.

Dispensador de Jabón Líquido.

Se especifican dispensadores de jabón líquido, adosados a muros en los 3 baños del inmueble. Sobrepuestos, de acero inoxidable AISI 304 terminación brillante marca Genebre modelo SD-380 de 500 ml. De MK o su equivalente técnico igual o superior.

Barra apoyo abatible.

Barra de apoyo mural abatible giro vertical con portarrollos marca Genebre 1752 00 de MK o su equivalente técnico igual o superior, en acero inoxidable fabricado con Norma AISI 304, acabado satinado, en 1 baño.



Barra apoyo fijo a Muro.



Barra de apoyo en ángulo de 130° (Código 1766 00), en acero inoxidable fabricado con Norma AISI 304, acabado satinado. De MK o su equivalente técnico igual o superior, en 1 baño.

Extracción de aire en baños

Se consideran 4 equipos de extracción de aire conectado a redes existentes, según disposición en planos de arquitectura e instalación sanitaria.

8.2.- INSTALACIONES ELECTRICAS

Considera la confección de todas las redes eléctricas, sean estas de alumbrado y enchufes como también corrientes débiles, se confeccionará mediante canaletas perimetrales en todo el recinto, con artefactos de la línea Bticino o de calidad técnica similar o superior. Según proyecto y plano respectivo. La instalación deberá ser efectuada por un instalador autorizado.

8.2.1.- Cambio a instalación eléctrica trifásica (tramitación e instalación malla a tierra y postación).

Se considera el cambio de instalación eléctrica de monofásica a trifásica, siendo la empresa contratista la encargada de su puesta en marcha, desde su tramitación, instalación de malla a tierra y postación, cumpliendo con normativa vigente NCH Elec. 4/2003, lo anterior en caso que el proyecto eléctrico así lo requiera.

8.2.2.- Mejoramiento y/o instalación y armado de tableros de distribución

Se considera mejoramiento y/o instalación y armado de tablero de distribución los cuales deben cumplir a cabalidad lo indicado en el artículo n°6 de la NCH Elec. 4/2003.

8.2.3.- TE-1 Recepción SEC.

Se consulta la revisión y desarrollo de toda la instalación eléctrica existente por técnico debidamente inscrito ante la SEC, se deberá adjuntar documentación que así lo acredite. Se deberá desarrollar un proyecto complementario que actualice el sistema eléctrico y de iluminación existente, según lo indica plano esquemático de instalación eléctrica. El proyecto eléctrico deberá ser realizado, entregado y tramitado por la empresa constructora. Dicho proyecto deberá ser visado por el arquitecto de la obra. En caso de existir observaciones, deberán ser resueltas por el contratista en un plazo no superior a los 10 días hábiles. Se deberá entregar una copia de estos aprobados al mandante con todos los antecedentes en papel y en formato digital.

La empresa constructora deberá realizar un aumento de capacidad de medidor de ser necesario, de acuerdo a cálculo de consumo de nuevos artefactos eléctricos a instalar y proyecto eléctrico resultante.

Los artefactos eléctricos y de iluminación, en los aspectos de cantidad y calidad deberán regirse por los siguientes requerimientos mínimos o similares sugeridos, lo anterior según normativa SEC (NCH Elec. 4/2003):

8.2.4.- Instalación de centros de alumbrado (interruptores)

Se consideran **17** centros de luz (interruptores), tipo BTICINO Línea MAGIC Módulos 5110 placa color blanco o similar técnico, según lo indica plano esquemático de sistema eléctrico y de datos L5.

8.2.5.- Instalación de centros de alumbrado (interruptores) dimmer

Se consideran **1** centros de luz (interruptores), módulo dimmer, tipo BTICINO Línea MAGIC Módulos 5110 placa color blanco o similar técnico, a instalarse en sala de monitoreo.

8.2.6.- Instalación y cableado de enchufes triples (incluye enchufes para equipos de aire acondicionado)

Se consideran **21** centros de enchufes triples, tipo BTICINO Línea MAGIC Módulos 5113 placa color blanco o similar técnico.

8.2.7.- Panel led cuadrado 50x50 cm 40w

Se considera proyecto de nueva luminaria **44** en total, donde **26** serán paneles led cuadrados 50x50cm empotrados/sobrepuestos de 40w.

8.2.8.- Panel led Redondo 22cm 18w

Se considera proyecto de nueva luminaria **44** en total, donde **18** led redondos 22cm empotrados/sobrepuestos de 18w.

8.2.9.- Panel led redondo 22cm 18w dimmer

Se considera proyecto de nueva luminaria **44** en total, donde **1** serán panel led redondo dimeable.

8.2.10.- Luminarias exteriores (solares).

Se considera proyecto de nueva luminaria, **4** Focos solares 120w con postación a muro, ubicación a definir en obra.

8.3.- CABLEADO ESTRUCTURADO

Objetivo General

El objetivo es habilitar los puntos de red y eléctricos, y además asegurar el correcto funcionamiento del proyecto de enlace de Telefonía IP y Red Extendida MPLS actual de la Corporación.

Requerimientos Mínimos De La Oferta

Se requiere la provisión, instalación y certificación de cableado estructurado de red y eléctrico, canalizaciones y circuito eléctrico separado, de acuerdo a especificaciones técnicas.

8.3.1.-Red De Datos Y Eléctrica

Provisión e instalación de **25** puntos de datos, Categoría 6 conforme a los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA 568B (canal completo) "Cables de Cobre de Par Trenzado Balanceado no Blindado (UTP) de 4 pares 100Ω Categoría 6 para cada punto de conexión. La Corporación se reservará el derecho de modificar, aumentar y/o disminuir los puntos aquí señalados, en función de las necesidades del servicio.

- Cada punto de red de datos debe ir acompañado de un punto eléctrico provisto de un tomacorriente triple.
- Provisión e Instalación de Patch panel, ordenadores horizontales, verticales con tapas desmontables y accesorios necesarios. Estos deberán ser manufacturados y probados en fábrica contra las normas de la industria.
- Provisión e Instalación de totalidad cables de parcheo (Patch Cord) a utilizar en rack de comunicaciones y de línea (User Cord.) requeridos en estaciones de trabajo. Estos deberán ser manufacturados y probados en fábrica contra las normas de la industria, por lo que no se aceptarán cables fabricados en el sitio mismo de la instalación.
- Los cableados horizontales deberán ser implementados desde el puesto de usuario hasta el rack de comunicaciones, estos irán conectados a módulo RJ-45 montado sobre faceplate de 1 posición (blanco) y este último en caja derivación Chuqui plástica (blanca) en el lado de la estación de trabajo y conectado en Patch Panel Cat.6 en rack de comunicaciones. Desde el módulo RJ-45 de usuario se conectará al equipo mediante cable user cord certificado de fábrica de largo 2,1 a 3.0 mts. según se requiera. En los racks de comunicaciones se deberá hacer los enlaces desde el Patch Panel hasta el equipo activo, mediante cable de patch cord certificado de fábrica de largo 0,9 metros.
- La instalación y la puesta en marcha deberá cumplir con los estándares internacionales de las normas EIA/TIA 568, EIA/TIA 569A, EIA/TIA 606-A y 607-A- 2002.
- Deberán instalarse circuitos eléctricos independientes para la cantidad de puntos eléctricos requeridos en estas bases, conforme a la normativa vigente (NCH. ELEC. 4/2003 y NSEG 5. E.n.71. Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes, nch4/2003 Instalaciones de consumo en baja tensión y todas las disposiciones relacionadas con instalaciones eléctricas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles).

8.3.2.- Canalizaciones

Proveedor deberá considerar para la implementación Rack de comunicaciones. (Las características podrán ser modificadas dependiendo de la disponibilidad de espacio disponible en lugar escogido para instalación).

- Provisión e instalación de las canalizaciones necesarias, para el soporte de los sistemas de datos y eléctrico, con separaciones entre ellos.

- Las bandejas a utilizar para el caso requerido deberán ser del tipo DLP, blancas, de marca Legrand o similar de 40x16, 60x16 y 105x50 mm respectivamente, según la cantidad y densidad de cables, debiendo contar con separador en caso de ir por una misma canal los tendidos eléctricos y de datos.
- En el caso de las estaciones de trabajo y/o impresoras que se encuentre como islas se requerirá canalización sobre piso de 90x20 mm.
- Para el caso del tendido del cableado por cielo cubierto (cielo falso), se requerirá tuberías de PVC (conduit) con medidas según lo requiera la cantidad y/o densidad del cableado.
- En caso de requerir canalización por cielo a la vista se deberá utilizar bandejas ranuradas con sus respectivos accesorios. En esta materia se definirá en la visita en terreno, si la tubería para accesos a puntos (desde la bandeja hacia el acceso) será en Conduit o E.M.T.
- Los subsistemas de cableado de datos y eléctrico deberán quedar totalmente canalizados, sin límite de ocupación, incluyendo tapas de terminación, derivaciones, separadores, etc.

8.3.3.- Certificación Y Etiquetado Del Sistema

- Memoria técnica y certificación de cableado estructurado y eléctrico con equipo Fluke o similar. (Deberá anexarse, en forma impresa y en medio digital).
- Identificación física de cada una de las salidas de comunicaciones y puestos de usuarios (rotulación).

Equipo De Trabajo Y Clasificación Proveedor

- El proveedor o el subcontratista en su caso deberá ser una empresa especialista en instalaciones de cableado estructurado.
- El proveedor deberá disponer de un Jefe de Proyecto con abocado a esta instalación durante todo el tiempo que dure la ejecución de las instalaciones y puesta en marcha.

Garantía Y Prueba De La Instalación

- La garantía de la totalidad de materiales y productos en el cableado estructurado debe ser por 3 años.
- La garantía extendida sobre los productos de cobre deberá cubrir todos los defectos de material y fabricación, para garantizar el buen funcionamiento de todos los componentes del canal de cobre, utilizados en el sistema.
- La garantía de servicios será por 1 año.
- Al concluir los trabajos de instalación del sistema de cableado estructurado, se deberán realizar pruebas de desempeño en presencia del personal técnico de la "Corporación". Estas pruebas deberán realizarse, sin excepción, a todas y cada uno de los cables instalados. Las pruebas de desempeño estarán constituidas por:
 - Inspección Visual.
 - Inventario de los elementos recibidos.
 - Recepción conforme en base a certificaciones.

Adaptación Estética

El montaje de los módulos tanto como las canalizaciones, deberán ajustarse a la línea estética definida por la arquitectura existente, debiendo respetarse el tipo de terminaciones y la estética de cada zona o sector.

Alteraciones Y Daños A La Estructura

- En esta dependencia se encuentra el acceso de datos principal (Fibra Óptica Entel) que soporta los servicios de VoIP e Internet para las oficinas ubicadas en esta dirección.

- En la visita en terreno, se indicará a los oferentes el lugar de acceso a la dependencia de la F.O. como de los enlaces entrepisos, su recorrido perimetral al interior de la oficina y su acceso a la cabecera en el rack de comunicaciones.
- Cualquier daño a estas instalaciones significara el 100% del reemplazo de los canales, a costo del oferente adjudicado.
- Todo material desmontable que deba ser manipulado, como palmetas de cielo falso o muebles, será retirado y manipulado con cuidado, evitando en todo momento dañarlo. Todo material desmontado o removido deberá ser relocalizado en su posición original antes de la recepción final.
- La infraestructura de las obras que sea dañada deberá ser reparada o repuesta a su estado inicial.
- No se podrán ejecutar perforaciones ni uniones sobre estructura de los edificios, muros, losas, vigas u otros miembros "estructurales" sin la previa aprobación de la Unidad de Infraestructura de la Corporación.

Equipos existentes

En el centro donde se llevarán a cabo las instalaciones licitadas en estas bases se encuentran disponibles los siguientes equipos de redes y comunicaciones:

- ✓ Rack de telecomunicaciones

Nota: En caso de ser necesario un segundo rack, lo cual será determinado por el Departamento de Informática en la visita en terreno, en virtud del metraje de los puntos de red, será responsabilidad del proveedor.

Requerimientos Mínimos

La propuesta del proveedor deberá incluir lo siguiente, descartándose cualquier oferta que no lo incluya por incumplir las presentes Bases Técnicas.

Requerimiento	Descripción
Categoría cableado datos	Cat. 6
Documentación	Planos de instalación
Canalización	Canalización DLP de 2 compartimientos aislados para separación de red eléctrica y de datos
Puntos 6to piso	El proveedor deberá habilitar: 25 puntos en las dependencias señaladas. Cada punto consiste en un punto de red cat 6 más patch cord y user cord RJ45 y toma de corriente eléctrica triple con conexión a tierra. Según lo señala Sistema eléctrico, iluminación y datos L5.
Distancias	Se considera de manera referencial un largo promedio de 30mts de cableado por punto. Se considera de manera referencial un largo total de 100mts de canaletas DLP Se requiere necesariamente de visita a terreno para medición y cálculo de distancias por parte del proveedor

8.4.- RELOJ CONTROL

8.4.1.- Reloj control

Se considera instalación de reloj control biométrico, con control de asistencia e impresora, contenedor metálico y mini ups de respaldo, en ubicación de acuerdo a plano de arquitectura. En la actualidad, la Corporación ha implementado servicio de control de asistencia adquirido a empresa TotalPack. El proveedor debe asegurarse de que el dispositivo a instalar en dependencias sea compatible con esta plataforma.



8.5.- INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

Provisión e instalación de unidades tipo split para aire acondicionado, en los lugares que se indique en planos. El equipo tiene una unidad exterior o condensadora (ubicación definida en proceso de ejecución de obra) y una unidad interior tipo consola de muro.

8.5.1.- Equipos de aire acondicionado 9.000 BTU

Se considera implementación de sistema de aire acondicionado mediante **6** equipos de aire acondicionado tipo Split de muro de 9.000 BTU, según disposición en plano L5.

8.5.2.- Equipos de aire acondicionado 12.000 BTU

Se considera implementación de sistema de aire acondicionado mediante **2** equipos de aire acondicionado tipo Split de muro de 12.000 BTU, según disposición en plano L5.

8.5.3.- Equipos de aire acondicionado 18.000 BTU

Se considera implementación de sistema de aire acondicionado mediante **1** equipos de aire acondicionado tipo Split de muro de 18.000 BTU, según disposición en plano L5.

9.- ASEO Y ENTREGA FINAL

El contratista será responsable de retirar todos los excedentes de obra que sean generados por los trabajos realizados, tendrá un tiempo estipulado por mandante para retirar los escombros en la obra, de modo contrario, el arquitecto reportará para dar curso a la multa correspondiente.

Igualmente deberá considerarse el retiro de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

El aseo deberá ser prolijo y tender a la operatividad inmediata del recinto luego de las obras.

Para la recepción provisoria, se recibirán conforme las obras, previa revisión visual de que todas las faenas objeto del contrato se encuentren realizadas y ejecutadas en perfectas condiciones, además entregará catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo, además de una nómina de los lugares de adquisición de los diversos elementos. Cualquier elemento que no corresponda a la obra y fuese dañado por la ejecución de esta, deberá ser repuesto por empresa constructora.

10.- VISITA EN TERRENO OBLIGATORIA

La visita a terreno tiene como objetivo que todos los interesados tengan pleno conocimiento de las características técnicas de la intervención, de las condiciones en que se deben plantear las faenas para no afectar el normal funcionamiento de las oficinas del piso y del edificio en general.

Todas las medidas deberán ser rectificadas y corroboradas durante visita en terreno, la cual **será obligatoria**, cualquier discordancia deberá ser indicada antes de ejecutar cualquier partida y aprobada por el arquitecto del proyecto, de no ser así, si se presenta una discordancia en la ejecución, se deberá respetar de mejor forma el diseño del proyecto y los costos que pudiesen existir, extras, serán por cuenta del contratista. La visita en terreno se llevará a cabo al 5to día de publicado el presente proceso en Mercado Público, a las 11:00 hrs. en inmueble ubicado en Ramón Subercaseaux N°1510, San Miguel. La no asistencia a la visita, y lo que no sea considerado por el proveedor por no asistir, será de su exclusiva responsabilidad.



Debido a la contingencia, la visita será dirigida por Arquitecta o por profesional que éste designe para dicha labor. En caso de dudas y consultas que no queden claras bajo esta modalidad, los oferentes podrán realizarlas a través del foro de preguntas disponible electrónicamente en la licitación, preguntas y respuesta que pasarán a formar parte integral de las presentes bases.

La visita a terreno tiene como objetivo que todos los interesados tengan pleno conocimiento de las características técnicas de la intervención, de las condiciones en que se deben plantear las faenas para no afectar el normal funcionamiento de las oficinas del piso y del edificio en general.

11.- ESTANDAR DEL SERVICIO

El servicio deberá garantizar calidad, continuidad y oportunidad, por lo que el contratista deberá contar con los recursos idóneos para la operación y supervisión del servicio.

Para ello se medirá el grado de cumplimiento de cada uno de los ítems del alcance y el fiel cumplimiento del contrato.

12.- DEL DEBER DE LA SEGURIDAD

En cumplimiento del deber que le impone el artículo 184 del código del trabajo, normas de la ley 16.744 seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y decretos asociados, el proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, debiendo mantener condiciones ambientales de trabajo seguras y crear un ambiente libre de agentes físicos, químicos, biológicos, mecánicos, que pongan en riesgo la seguridad y salud de los Funcionarios o de los usuarios de la Corporación.

El oferente adjudicado se obliga a aceptar y cumplir todas las normas y políticas de Prevención de Riesgos y Medio ambiente, estipuladas por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las que dicte en el futuro, comprometiéndose a que el personal de su dependencia observe plenamente su implementación y cumplimiento.

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones que emanan de su deber de seguridad, al que se hace referencia en el párrafo precedente, el contratista se encuentra obligado a informar inmediatamente y por escrito a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de los accidentes de trabajo, de las irregularidades y eventuales riesgos que existan en el lugar que se realizan los servicios.

13.- NORMAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá contar con asesoría en materia de prevención de riesgos, el cual velará por el cumplimiento del marco normativo en materia de seguridad y salud ocupacional y las normas establecidas por la Corporación de Asistencia Judicial R.M.

Registros solicitados al contratista:

- Contratos de trabajo.
- Registro de Obligación de Informar los Riesgos Laborales (D.S 40 Art. 21).
- Registro de entrega de elementos de protección personal.
- Registro entrega de Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
- Certificado de afiliación a Organismo Administrador del Seguro Social Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. (AChS - Mutual de Seguridad CChC - Instituto de Seguridad en el Trabajo IST - Instituto de Seguridad Laboral ISL).
- Permiso de trabajo (Documento por el cual el autorizador entrega un área o equipo para que el ejecutor pueda realizar una tarea, con las medidas de control necesarias para minimizar los riesgos básicos, indicados por el contratista y asesorado por el responsable del área, de los equipos e instalación).



**ANEXO N°1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Nombre/Razón Social	
Rut	
Domicilio	
Representante Legal	
Contacto en Licitación	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-3-LP22**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal :	
Firma Oferente o Representante Legal :	
Rut :	
Fecha :	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



**ANEXO N° 3
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES**

OFERENTE: _____

Por la presente el suscrito:

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Datos de la persona que retira:

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

Santiago, _____ de _____ de 2022.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N° 4
AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

OFERENTE:

Por la presente suscribo:

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



**ANEXO N° 5
TIPO DE IMPUESTO**

OFERENTE: _____
INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE

NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

ESTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento de Impuesto		
10%		
IVA		

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

**ANEXO N°6
OFERTA TECNICA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NORMALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO DE SAN MIGUEL, CREDEN, UBICADO EN RAMÓN SUBERCASEAUX N°1510 COMUNA DE SAN MIGUEL, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Producto/servicio	SI	NO
Cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las presentes bases.		

Garantías Adicionales

El mínimo establecido en bases de licitación son 12 meses de garantía por los trabajos.

Indicar en este recuadro la garantía ofertada por el proveedor, mientras más tiempo ofrezca, mayor será el puntaje asignado. En caso de no cumplir con los 12 meses mínimos de garantía la oferta será declarada inadmisibles.	
--	--

Plazos de entrega ofertados

El plazo de entrega no podrá superar los 90 días corridos desde la notificación de adjudicación.

Indicar en este recuadro los días corridos en que se compromete realiza los trabajos, a menor cantidad de días mayor puntaje. En caso de superar 90 días corridos la oferta será declarada inadmisibles.	
--	--

Adjunta documentos obligatorios	Cumple SI / NO
Anexos del N°1 AL 7	
Carta Gantt	
Propuesta técnica en formato propio	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NORMALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO DE SAN MIGUEL, CREDEN, UBICADO EN RAMÓN SUBERCASEAUX N°1510 COMUNA DE SAN MIGUEL, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

LINEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA	NETO	IVA	TOTAL
1	Contratación del servicio de Normalización, ampliación y mejoramiento del Centro Regional por los Derechos del Niño de San Miguel, CREDEN, ubicado en Ramón Subercaseaux N°1510 comuna de San Miguel, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.	Región Metropolitana			

Adjunta documentos obligatorios	Cumple SI / NO
Garantía de Seriedad de la Oferta	
Itemizado en formato propio	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

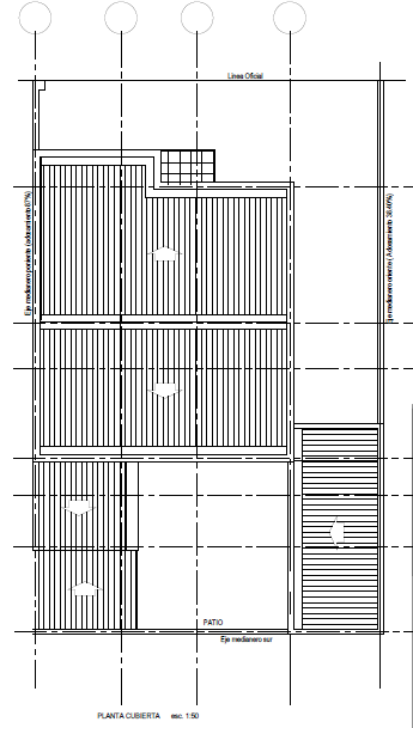
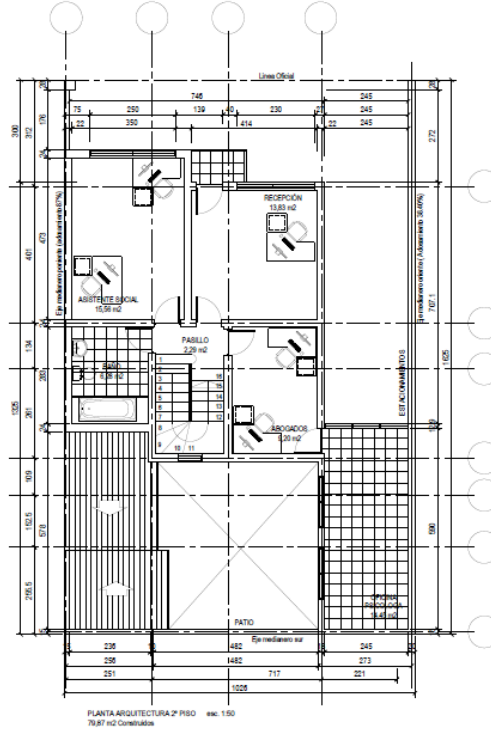
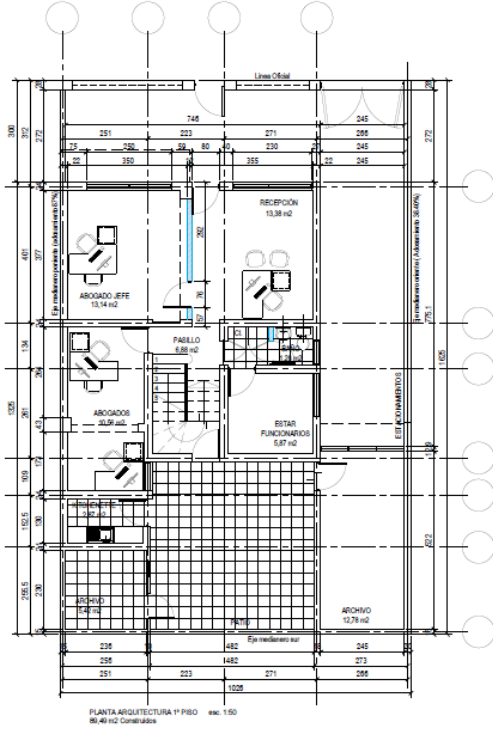


Corporación
de Asistencia
Judicial

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

GRÁFICA 1 LO EXISTENTE L1



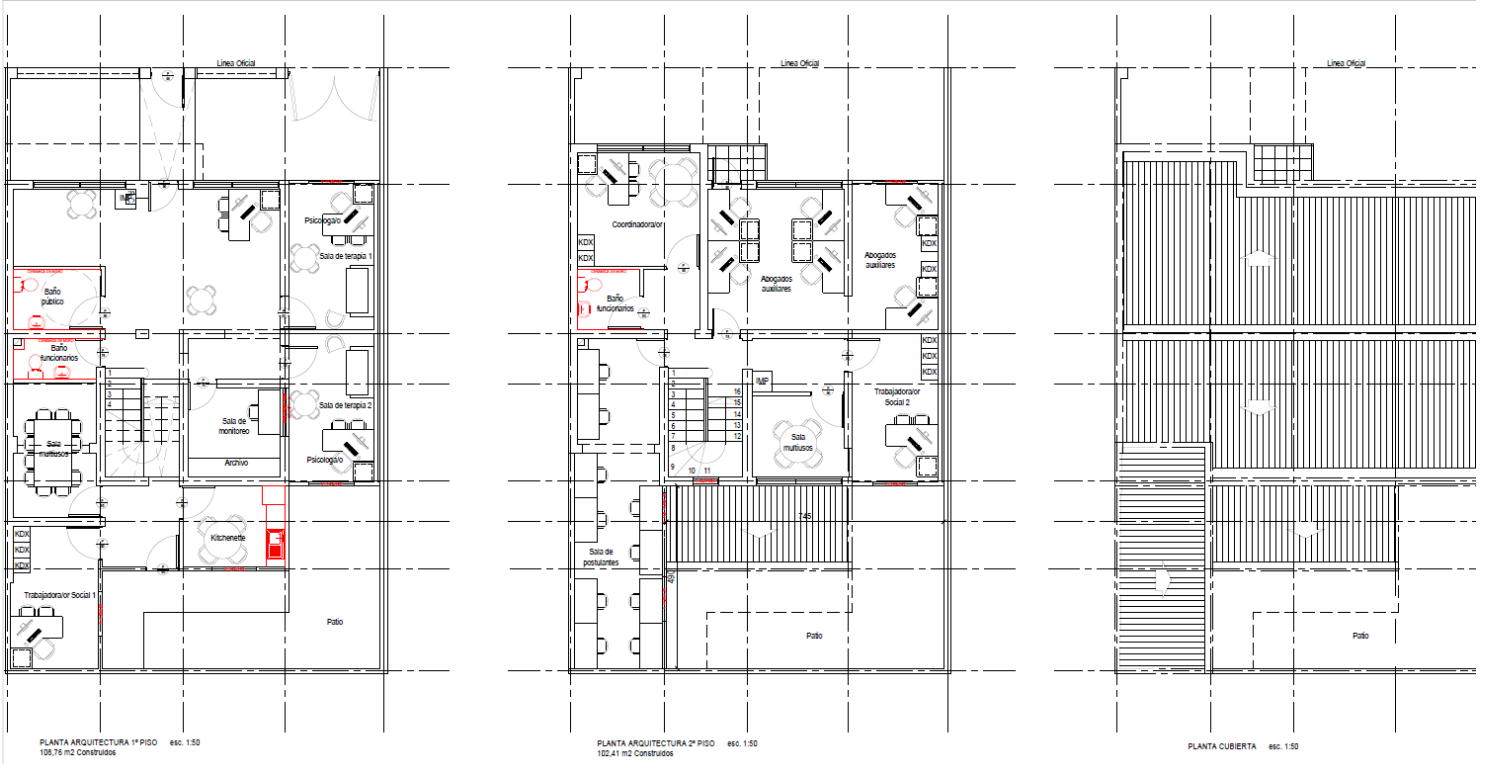


Corporación
de Asistencia
Judicial

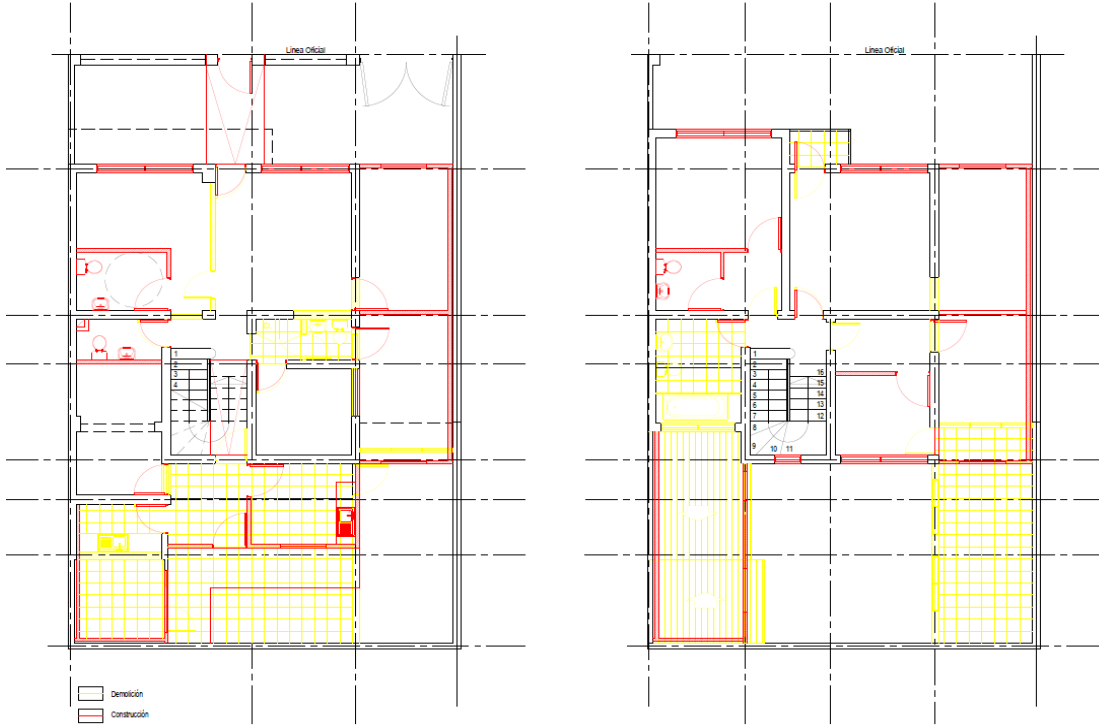
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

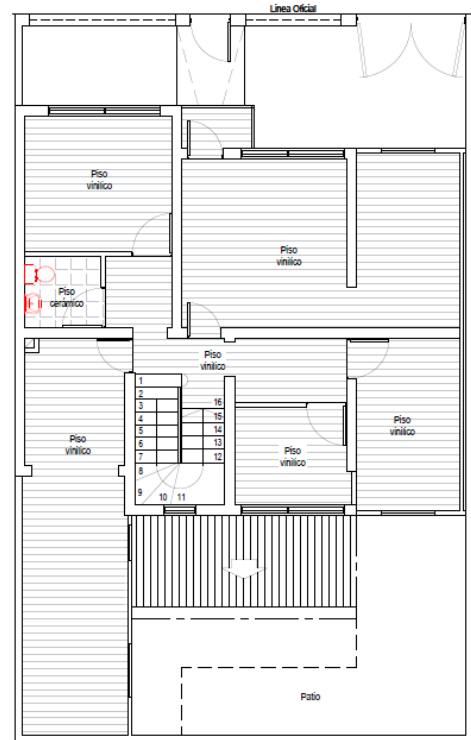
GRÁFICA 2 LO PROPUESTO L2



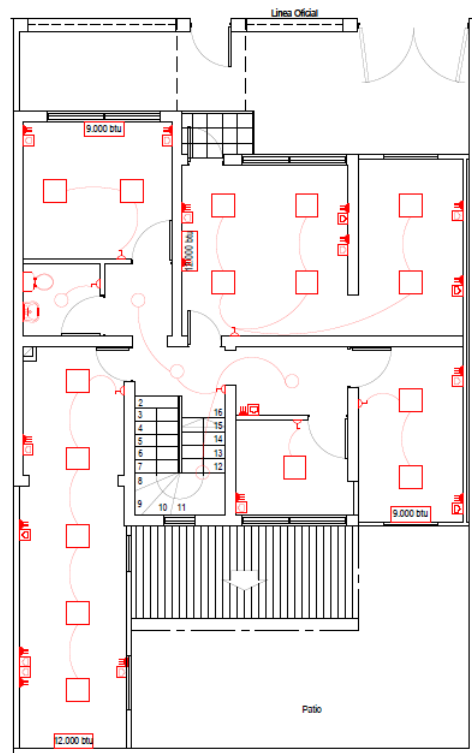
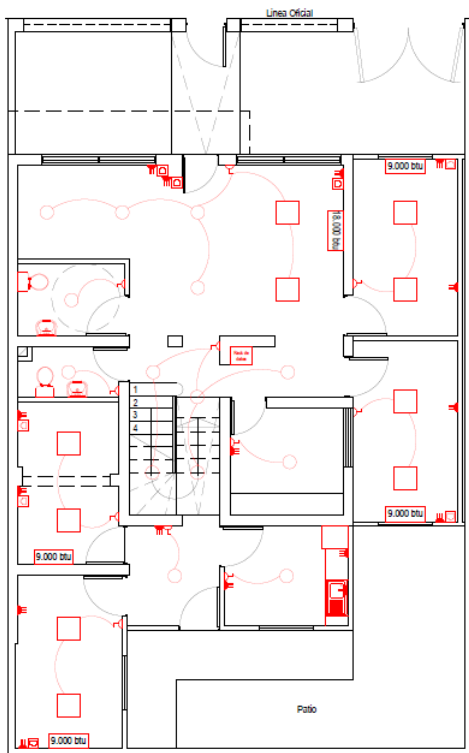
GRÁFICA 3 DEMOLICIÓN - CONSTRUCCIÓN L3



**GRÁFICA 4
PAVIMENTOS L4**



GRÁFICA 5
SISTEMA ELÉCTRICO – AIRE ACONDICIONADO – ILUMINACIÓN Y DATOS L5



2° LLÁMASE a licitación pública para la contratación del servicio de normalización, ampliación y mejoramiento de inmueble destinado a oficinas públicas, las cuales albergarán las dependencias del renovado centro regional por los derechos del niño de San Miguel CREDEN, ubicado en Ramón Subercaseaux N°1510, San Miguel, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana **ID 1477-3-LP22.**

3° IMPÚTASE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4° PUBLÍCASE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

CFC/GPG/AESM/NTO/SPD/OVM

Distribución:

1. Departamento de Administración.
2. Archivo Oficina de Partes